

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA (INCIDENTE DE DESACATO)
Accionante: DAILYNG KARINA BOOM CÁRCAMO
Accionado: SERVIFARMA-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL –EPS
COOSALUD
Rad. 20001.31.10.001.2017-00322

Valledupar, Cesar, doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019).-

En virtud de que las entidades requeridas no ha dado respuesta al requerimiento realizado, se abrirá el trámite incidental de rigor en contra del representante de SERVIFARMA DEL CARIBE, COOSALUD EPS y SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR, por ser las entidades a quienes se ordenó cumplir el fallo de tutela de fecha 08 de septiembre de 2017, de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. Atento a lo disertado se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE y dese curso al incidente de desacato presentado por la señora DAILYNG KARINA BOOM CÁRCAMO contra SERVIFARMA-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL –EPS COOSALUD.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente proveído a las entidades incidentadas y **CÓRRASE** traslado por el término de cinco (05) días, a fin de que lo que estime pertinente acerca del incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CAC
Oficio No 1199-1200-1201-1202

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario